Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

<u>Señores Asistentes:</u> *SR. ALCALDE-PRESIDENTE:* *D. MANUEL LAVADO BARROSO.* *SRES. CONCEJALES:* *D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO* *D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ* *D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA* *D. SABINO SANCHEZ PARRAS.* *D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.* *D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO* *D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO* *D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO* *D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA* *D.ª MARÍA JOSÉ RANDO HERNÁNDEZ* *D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN* *D. LORENZO GORDILLO LEMUS* *<u>Sr. Secretario:</u>* *D. ALFONSO TOVAR GARCIA.* *<u>Sra. Interventora:</u>* *D.ª I. VERÓNICA DE LA CRUZ MONTILLA*	*En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintisiete de junio de dos mil trece.* *Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten los concejales, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia .* *Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.*

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tiene dos observaciones que formular al acta del 27 de mayo de 2.013.

La primera en su punto 11º, relativo a la Moción del Partido Popular mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a reprobar los escraches y cualquier acto de presión e intimidación contra determinados Diputados regionales y miembros del Gobierno de Extremadura que han sido señalados como objetivos, se hace constar que tras las deliberaciones oportunas, sometida la moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: CINCO, de los miembros del Grupo Popular*
- *Votos en contra: NINGUNO.*
- *Abstenciones: CINCO, de los miembros del grupo Socialista y Cisex.*

Cuando debe figurar que tras las deliberaciones oportunas, sometida la moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: CINCO, de los miembros del Grupo Popular*
- *Votos en contra: NINGUNO.*
- *Abstenciones: SEIS, de los miembros del grupo Socialista y Cisex.*

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación señalada.

La segunda en el punto 4º relativo a asuntos Económicos: Modificaciones al Presupuesto: Distribución remanente Mancomunidad Los Molinos, no se recogen las reflexiones de este portavoz en el sentido de felicitarse por el resultado del litigio y por destinarlo a una plan de empleo social, y también que dijeron que entendían que el futuro esos planes de empleo también estarían esas bases a disposición para comprobar su contenido social, y estarían interesados en conocerlas.

Por el Secretario se indica que se recogerá lo expresado en la grabación la cual es del siguiente tenor:

"El Sr. Alcalde señala que la intención del equipo de gobierno es que ese remanente que va a llegar en dos plazos, debido a la situación por la atravesamos, y que demuestra en el día a día que hay muchos vecinos que ponen de manifiesto la existencia de necesidades de 1ª índole, es por lo que se ha decidido dedicar ese remanente íntegramente a un plan de empleo social, donde va a primar sobre todo la situación económica de las personas, como quedará reflejado en las bases que se van a elaborar. Es una apuesta de este equipo de gobierno por los más necesitados, y aunque les gustaría que fuera mayor, las circunstancias económicas no nos lo permiten, pero en cuanto se ha tenido el más mínimo resquicio para sacarlo a la luz, en aras de hacer todo lo posible por las personas más necesitadas de nuestro pueblo.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que debemos felicitarnos de que este litigio haya fructificado en este reparto, que les parece, sin entrar en mucho detalle porque no lo conocen, que es progresivo y lineal, con arreglo al número de metros cúbicos facturados y al número de habitantes, como les ha indicado el Sr. Alcalde, como Presidente de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde aclara los criterios de distribución.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quieren felicitar al equipo de gobierno por la decisión de implementar un plan de empleo de carácter social, lo que les parece lo mas urgente y lo mas necesario, y entonces no solo van a apoyar la modificación de créditos, sino que en su día, si las bases les parece lo suficientemente sociales, tal y como ellos lo interpretan, lo apoyarán también en su día.

El Sr. Alcalde señala que se dará conocimiento al Pleno de las bases."

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan aprobar las actas de las sesiones de fecha 29/04/2013, sin modificaciones, y la del 27/05/2013 con las observaciones apuntadas.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Se da cuenta de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 96/2013, de 10 de junio, por el que se modifica el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del anuncio del periodo de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos aparecido en el BOP Nº 118 DEL 21/06/2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la convocatoria de Subvenciones para el autoempleo (autónomos) y para que éstos contraten a un familiar. Para los AEDL. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Cursos INAP para funcionarios A2, C1 y C2 y pers. laboral equivalente. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de INAP acciones formativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y administración electrónica, para el segundo semestre de 201. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2012, en el marco del programa de fomento de empleo agrario para*

las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 102/2013, de 18 de junio, por el que se modifica el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 101/2013, de 18 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de orientación y prospección para la inserción laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 30 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la renta básica extremeña de inserción. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 11 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 99/2013, de 10 de junio, por el que se modifica el Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012 Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos*

solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0139-13, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de octubre de 2011, D.O.E. nº 205 de 25 de octubre de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de mayo de 2013, de los que resulta una población de 8.282 habitantes, 4.205 varones y 4.077 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de mayo: EX1-13-001110; EX1-13-001176; EX1-13-001177; EX1-13-001178; EX1-13-001007;. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados y acuerdan se le comuniqu3e a la empresa se extreme el cuidado para evitar excesos de nitraros en el agua suministrada.

∗ Se da cuenta del listado de contrataciones del mes de abril que se ha remitido a los portavoces de los grupos municipales y los representantes sindicales. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del Alcalde de Fuente del Maestre por le que agradece a la Corporación Municipal y le agradece las muestras de apoyo recibidas por el acto vandálico ocurrido en la madrugada del pasado 7 de abril. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del acuerdo de la Junta Local de Gobierno del 19/06/2013 en el que se informa del escrito de D. TOMAS ARGUELLO MACIAS, COMANDANTE JEFE INTERINO de la 6ª COMPANIA DE ZAFRA, por el que, con motivo de su ascenso al empleo de Comandante, y al haber sido destinado a esta Unidad, un nuevo Capitán, comunica que ha llegado, para él, el momento de cesar en el mando de la Compañía de Zafra. Su intención y deseo, hubiera sido despedirse personalmente de todos y cada uno de !os Alcaldes y Alcaldesas de su demarcación, pero por razones obvias, le es imposible hacerlo. Indica que no obstante, con esta carta quiere despedirse de este Ayuntamiento, mostrando su respeto y admiración por todos quienes están al frente de las distintas Corporaciones Municipales sirviendo a vuestros conciudadanos, sobre todo en estos tiempos tan difíciles. Da las gracias por nuestro apoyo y colaboración en las distintas facetas comunes, en las que han tenido que colaborar, lo cual ha hecho su trabajo mucho más fácil, cree que fruto de una buena relación personal. Manifiesta que le gustaría que su sincero agradecimiento, lo hiciera extensivo a su Corporación Municipal y señala que llegado este momento, aprovecha la ocasión para ofrecerle el testimonio de su más sincero reconocimiento y aprecio, quedando a nuestra entera disposición en el nuevo destino que me corresponda obtener. En dicho acuerdo, tras*

las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acordaron manifestarle nuestro mas cordial felicitación por su ascenso, merecido, sin duda, y le desea todo lo mejor en su nuevo destino, tanto a nivel profesional como personal, agradeciendo el escrito recibido, del cual se dará debida cuenta en la próxima sesión al Ayuntamiento Pleno, y haciéndole constar que siempre tendrá a este Ayuntamiento a su mas entera disposición. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:
- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 27/05/2013 al 17/06/2013 del 067 al 080. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Asuntos Económicos: Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.012.

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.012, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de 642.579,66 €, y un Remanente para gastos generales de 166.361,15 €.

Así mismo por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo de 2.012, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de – 12.595,33 € y un Remanente para gastos generales de 6.126,66 €.

Igualmente por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Cuenta de Perdidas y Ganancias de Promociones Públicas Maimona S.A. de 2.012, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado del ejercicio de -19.285,89 €

Por parte de la Sra. Interventora se procede a una explicación detallada de la misma.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que son resultados positivos, lo que evidencia que la tendencia se rompió en 2.010, y se ve que se va consolidando , lo que les congratula, si bien les da que pensar el que antes, sin recortes, hubiera habido resultados positivos.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que como no puede ser de otra manera se alegra de los resultados.

El Sr. Alcalde manifiesta que verdaderamente es para alegrarse si tenemos en cuenta en gran esfuerzo que se esta realizando.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

5º.- Aprobación inicial de expedientes de la Modificación del Plan General Municipal de Los Santos de Maimona.

Se da cuenta del Documento de Inicio del expediente de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, nº 5, consistente en la modificación del régimen de distancias establecido para explotaciones agropecuarias con respecto a edificaciones residenciales, en el siguiente sentido:

Se modifica el artículo Nº 3.4.4.2. Condiciones para las construcciones vinculadas a la explotaciones Agropecuarias que dice :

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.:

a) Se separarán, como mínimo, quince (15) metros de los linderos de los caminos y cinco (5) metros de los linderos con las fincas colindantes.
b) Su superficie no superará los veinticinco (25) metros cuadrados.
c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3,00) metros y la altura máxima de cuatro con cincuenta (4,50) metros.
d) Carecerán de cimentación en masa y no contarán con ningún tipo de infraestructuras o servicios urbanísticos.

2. Invernaderos o protección de los cultivos:

a) Cumplirán las mismas condiciones de las casetas para almacenamiento de aperos de labranza, salvo que no se fija limitación de superficie.
b) Deberán construirse con materiales traslúcidos y con estructura fácilmente desmontable.
c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos.

3. Naves agrícolas, almacenes y establos, o criaderos de animales:

a) En ningún caso la ocupación superará el cinco (5%) de la superficie de la finca sobre la que se sitúa.
b) Se separarán un mínimo de diez (10) metros de los linderos de la finca.
En todo caso, cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales no será inferior a los quinientos (500) metros.
c) La altura máxima de sus paramentos con planos verticales será de cuatro con cinco (4,5) metros y la máxima total de siete (7) metros. Esta limitación no afecta a aquellas instalaciones especiales que a juicio del Ayuntamiento y previa justificación razonada, precisen una altura superior.

Y pasa a decir:

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.:

a) Se separarán, como mínimo, quince (15) metros de los linderos de los caminos y cinco (5) metros de los linderos con las fincas colindantes.
b) Su superficie no superará los veinticinco (25) metros cuadrados.
c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3,00) metros y la altura máxima de cuatro con cincuenta (4,50) metros.
d) Carecerán de cimentación en masa y no contarán con ningún tipo de infraestructuras o servicios urbanísticos.

2. Invernaderos o protección de los cultivos:

a) Cumplirán las mismas condiciones de las casetas para almacenamiento de aperos de labranza, salvo que no se fija limitación de superficie.
b) Deberán construirse con materiales traslúcidos y con estructura fácilmente desmontable.
c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos.

3. Naves agrícolas, almacenes y establos, o criaderos de animales:

a) En ningún caso la ocupación superará el cinco (5%) de la superficie de la finca sobre la que se sitúa.
b) Se separarán un mínimo de diez (10) metros de los linderos de la finca.
En todo caso, cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales no será inferior a los trescientos (300) metros.
c) La altura máxima de sus paramentos con planos verticales será de cuatro con cinco (4,5) metros y la máxima total de siete (7) metros. Esta limitación no afecta a aquellas instalaciones especiales que a juicio del Ayuntamiento y previa justificación razonada, precisen una altura superior.

Visto el informe de Secretaría según el cual, en cuanto a la solicitud de informe jurídico municipal que valore y determine si la Modificación propuesta se considera Estructural o Detallada , señalar que la LEY 15/2001,de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, dentro del 1er Objetivo: Racionalización del sistema de planeamiento, señala que , el Plan General Municipal deberá distinguir dos niveles de determinaciones jurídicas:

1. *La ordenación estructural.*
2. *La ordenación detallada.*

Añade que la ordenación estructural integrará no sólo los elementos infraestructurales y dotacionales con relevancia espacial que conforman la estructura urbana (viarios estructuradores, infraestructuras generales, dotaciones y espacios públicos), cuya reserva convenga prefigurar para garantizar una articulación y vertebración espaciales coherentes, sino también las determinaciones normativas derivadas de la clasificación del suelo y la determinación de los usos globales, los aprovechamientos y las densidades máximas, así como cuantos otros parámetros generales contribuyan a definir el "esqueleto" jurídico-urbanístico del modelo territorial propuesto.

Y concluye estableciendo que la ordenación detallada estará referida al tejido urbano más pormenorizado, las dotaciones y espacios públicos de menor rango y de localización más aleatoria, así como a las determinaciones normativas que hagan referencia a usos pormenorizados y tipologías concretas, cuyos parámetros urbanísticos permitan definir la morfología final de las edificaciones.

En virtud de lo anterior, a juicio del que suscribe, la modificación propuesta afecta a las determinaciones normativas derivadas de la clasificación del suelo y la determinación de los usos globales, los aprovechamientos y las densidades máximas, por lo que estimo que se trata, a mi entender, de una modificación DETALLADA.

SEGUNDO.- En cuanto a la procedencia de la aprobación de la modificación en este momento, indicar que el Artículo 82. Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites, de la LESOTEX establece en su apartado 3, que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, cuando las modificaciones se refieran a determinaciones o elementos propios del Plan General Municipal se respetarán las siguientes condiciones:

a) Si la tramitación se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación de la aprobación definitiva de dicho planeamiento, o de su última revisión, las modificaciones no podrán alterar ni la clasificación del suelo vigente, ni la calificación que implique el destino a parques, zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos.

A los efectos señalados, en el informe del Departamento de Urbanismo se señala que tanto si la Modificación se considera Estructural o Detallada, el contenido de la misma no altera las determinaciones relativas a la clasificación de suelo vigente, ni a la calificación que implique el destino a zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, por lo que procedería el inicio de la tramitación de la propuesta de modificación el presente momento, sin necesidad de esperar a que transcurra un año desde la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 77 de la LESOTEX y concordantes, relativo a la tramitación, para su aprobación definitiva, de los planes de ordenación urbanística, habrá de seguir el procedimiento general establecido en la Ley para la aprobación de los Planes Generales Municipales.

CUARTO.- La LESOTEX, en su artículo 76, asigna y atribuye la competencia y facultad de la elaboración técnica y la presentación de modificaciones de los Planes Generales Municipales a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, a juicio del que suscribe, es admisible la posibilidad de iniciar la tramitación del borrador presentado por parte del Ayuntamiento, habida cuenta que para la Oficina Técnica, el contenido de la Modificación mejorará el planeamiento aprobado y su ejecución en el municipio.

En virtud de todo lo anterior, esta Vicesecretaría-Intervención, emite el siguiente informe:

<u>PRIMERO</u>.- La modificación plantea un cambio en la regulación de los usos definidos como compatibles, pero que dicho cambio se refiere a una regulación más detallada de un uso (Aparcamiento), que consideramos complementario y directamente vinculado al uso principal

(Residencial) definido por el planeamiento, por lo que estimo que se trata, a mi entender, de una modificación DETALLADA.

<u>SEGUNDO</u>.- Al tratarse de una modificación DETALLADA, la competencia para la aprobación de la citada modificación entra dentro de la competencia propia de este Ayuntamiento.

<u>TERCERO</u>.- Dado que el contenido de la misma no altera las determinaciones relativas a la clasificación de suelo vigente, ni a la calificación que implique el destino a zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, procede el inicio de la tramitación de la propuesta de modificación en el presente momento, sin necesidad de esperar a que transcurra un año desde la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

<u>CUARTO.-</u> En cuanto al procedimiento de aprobación habrá de seguir el procedimiento general establecido en la Ley para la aprobación de los Planes Generales Municipales.

<u>QUINTO.-</u> Habida cuenta que para la Oficina Técnica, el contenido de la Modificación mejorará el planeamiento aprobado y su ejecución en el municipio, y la LESOTEX, en su artículo 76, asigna y atribuye la competencia y facultad de la elaboración técnica y la presentación de modificaciones de los Planes Generales Municipales a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, a juicio del que suscribe, si es admisible la posibilidad de iniciar la tramitación del borrador presentado por parte del Ayuntamiento.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Parte dispositiva: La corporación municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación adoptó en siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, nº 5, consistente en la modificación del régimen de distancias establecido para explotaciones agropecuarias con respecto a edificaciones residenciales, en el siguiente sentido:

Se modifica el artículo Nº 3.4.4.2. Condiciones para las construcciones vinculadas a la explotaciones Agropecuarias que dice :

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.:

a) Se separarán, como mínimo, quince (15) metros de los linderos de los caminos y cinco (5) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los veinticinco (25) metros cuadrados.
c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3,00) metros y la altura máxima de cuatro con cincuenta (4,50) metros.
d) Carecerán de cimentación en masa y no contarán con ningún tipo de infraestructuras o servicios urbanísticos.

2. Invernaderos o protección de los cultivos:

a) Cumplirán las mismas condiciones de las casetas para almacenamiento de aperos de labranza, salvo que no se fija limitación de superficie.
b) Deberán construirse con materiales traslúcidos y con estructura fácilmente desmontable.
c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos.

3. Naves agrícolas, almacenes y establos, o criaderos de animales:

a) En ningún caso la ocupación superará el cinco (5%) de la superficie de la finca sobre la que se sitúa.
b) Se separarán un mínimo de diez (10) metros de los linderos de la finca.
En todo caso, cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales no será inferior a los quinientos (500) metros.
c) La altura máxima de sus paramentos con planos verticales será de cuatro con cinco (4,5) metros y la máxima total de siete (7) metros. Esta limitación no afecta a aquellas instalaciones especiales que a juicio del Ayuntamiento y previa justificación razonada, precisen una altura superior.

Y pasa a decir:

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.:

a) Se separarán, como mínimo, quince (15) metros de los linderos de los caminos y cinco (5) metros de los linderos con las fincas colindantes.
b) Su superficie no superará los veinticinco (25) metros cuadrados.
c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3,00) metros y la altura máxima de cuatro con cincuenta (4,50) metros.
d) Carecerán de cimentación en masa y no contarán con ningún tipo de infraestructuras o servicios urbanísticos.

2. Invernaderos o protección de los cultivos:

a) Cumplirán las mismas condiciones de las casetas para almacenamiento de aperos de labranza, salvo que no se fija limitación de superficie.
b) Deberán construirse con materiales traslúcidos y con estructura fácilmente desmontable.
c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos.

3. Naves agrícolas, almacenes y establos, o criaderos de animales:

a) En ningún caso la ocupación superará el cinco (5%) de la superficie de la finca sobre la que se sitúa.
b) Se separarán un mínimo de diez (10) metros de los linderos de la finca.
En todo caso, cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales no será inferior a los trescientos (300) metros.
c) La altura máxima de sus paramentos con planos verticales será de cuatro con cinco (4,5) metros y la máxima total de siete (7) metros. Esta limitación no afecta a aquellas instalaciones especiales que a juicio del Ayuntamiento y previa justificación razonada, precisen una altura superior.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública mediante anuncio que se insertara en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín de la Provincia y en unos de los diarios de mayor circulación de la provincia por término de cuarenta y cinco días para alegaciones.

TERCERO.- En la propia documentación se determina la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

6º.- Aprobación obras A.E.P.S.A. 2.013.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de la propuesta de obras a realizar en esta localidad con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), con cargo a la reserva realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 29 de abril de 2013, y que contempla las siguientes:

DENOMINACIÓN OBRA	***MANO DE OBRA***	***MATERIALES Y MAQUINARIA***	***TOTAL***
MEJORAS EN INSTALACIONES DE DIFERENTES ÁMBITOS MUNICIPALES: *- Pavimentación en acerados en la calle Guadajira y su entorno;* *- Reparación acerados en la calle Río Verde y entorno.* *- Acondicionamiento y mejora del "footing".* *Reforma de cubierta de las dependencias de la Policía Local y Rural.*	*167.302,19*	*132.941,52*	*300.243,71*
TOTAL	*167.302,19*	*132.941,52*	*300.243,71*

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo va a apoyar la propuesta con un reparo. Aclara que la apoyan porque va destinada a infraestructuras municipales, especialmente en barrios de la periferia, hecho que ven acertado. No obstante formulan un reparo que quieren que conste en acta y es que lamentan que se haya reducido la aportación del Gobierno Regional a los materiales en un 50%.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que les parece bien, pero están obligados a hacer una observación, y es que la gente que se contratan para las obras de AEPSA , están caso de vacaciones, y lamentan la poca rentabilidad de los trabajos, por lo que estiman que habría que intentar hacer una labor de concienciación en ese sentido a los que participan en estos trabajos, porque además de estar bien pagados, se trata de trabajos que se hacen a la vista de la población y son importantes para el resto de la población. No obstante como ven difícil llevarlo a cabo, pide se consensúe el tiempo de ejecución, si es posible.

El Sr. Alcalde le contesta que le encantaría poder llevar a cano la petición del Grupo Cisex, no obstante señala que hay una especie de tradición en ese sentido, pero indica que está dispuesto a exigir siempre que tenga el apoyo unánime de la corporación, y por supuesto siempre del marco legal.

D. José Gordillo Gordillo indica que es difícil y complicado, pero conseguirlo precisa una vigilancia constante, para lo cual es muy positivo reducir los "tajos" de obra.

El Sr. Alcalde recuerda que en anteriores corporaciones se pusieron controladores, pero fue contraproducente, pero a pesar de todo se compromete a intentarlo

Tras las deliberaciones oportunas, sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de obras a realizar en esta localidad con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), con cargo a la reserva realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 29 de abril de 2013, y que contempla las siguientes:*

DENOMINACIÓN OBRA	***MANO DE OBRA***	***MATERIALES Y MAQUINARIA***	***TOTAL***
MEJORAS EN INSTALACIONES DE DIFERENTES ÁMBITOS MUNICIPALES: *- Pavimentación en acerados en la calle Guadajira y su entorno;* *- Reparación acerados en la calle Río Verde y entorno.* *- Acondicionamiento y mejora del "footing".* *Reforma de cubierta de las dependencias de la Policía Local y Rural.*	*167.302,19*	*132.941,52*	*300.243,71*

TOTAL	*167.302,19*	*132.941,52*	*300.243,71*

7º.- Propuesta de ratificación nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Social de la Fundación MAIMONA.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, en sesión del 06/06/2013, por el que ante la necesidad de proceder de manera urgente al nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Social de la Fundación Maimona, se aprobó el nombramiento de D. ANTONIO M. MARIN CUMPLIDO como representante del Ayuntamiento en el Consejo Social de la Fundación Maimona, así como el someter el acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se va a oponer, no por la persona, sino porque piensan que con la constitución del nuevo patronato se pierde la sensibilidad que tenía la Fundación, por ello se oponen al nombramiento de otra persona mas con representación política. Indica que ellos hicieron una propuesta que no se atendió, por todo lo cual se oponen a la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: NUEVE de los grupos Popular y Cisex.*
- *Votos en contra: CUATRO del Grupo Socialista.*
- *Abstenciones: NINGUNA.*

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan:

1º.- Ratificar el nombramiento de D. ANTONIO M. MARIN CUMPLIDO como representante del Ayuntamiento en el Consejo Social de la Fundación Maimona.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Maimona y al interesado.

8º.- Ejercicio de Acciones Judiciales: Propuesta de ratificación ejercicio de acciones en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000122/2013, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, tramitado a instancias de D.ª MANUELA GARCIA CASTRO contra este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000122/2013, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, tramitado a instancias de D.ª MANUELA GARCIA CASTRO contra este Ayuntamiento.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

9º.- Ejercicio de Acciones Judiciales: Propuesta de ratificación ejercicio de acciones en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000238/2013, sobre responsabilidad patrimonial, promovidos por ENDESA INGENIERIA SL contra este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000238/2013, sobre responsabilidad patrimonial, promovidos por ENDESA INGENIERIA SL contra este Ayuntamiento .

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

10·.- Solicitud adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. JOSE LARREY MARTINEZ a titulo póstumo.

Por la Presidencia se da cuenta del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de USAGRE por el que se propone a la Comisión de la Medalla de la Comunidad Autónoma de Extremadura la imposición de tal distinción al vecino de la localidad D. JOSE LARREY MARTINEZ, a título póstumo, por sus valores personales, sus meritos literarios, artísticos y su trabajo en pro de la cultura extremeña, destacándose en este sentido su labor investigadora, su esfuerzo y dedicación durante toda su vida, , por lo que solicita la adhesión de este Ayuntamiento.

Considerando detenidamente el curriculum del propuesto.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan adherirse a la petición formulada por el Ayuntamiento de USAGRE, y en su virtud acuerdan:

Primero.- Aprobar la adhesión a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de USAGRE.

Segundo.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de Extremadura la concesión de tal distinción al vecino de la localidad D. JOSE LARREY MARTINEZ, a título póstumo, de la medalla de Extremadura.

11º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

El Grupo de Concejales Cisex de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación D. Alejandro Romero Viosca, portavoz del Grupo Municipal Cisex , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN PARA CONVOCAR UN CONCURSO DE GRAFFITIS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No es la primera vez que es Cisex se interesa por la estación de autobuses y el estado lamentable que presenta y la mala imagen que se proyecta del pueblo, debido a los numerosos actos vandálicos que sufre.

Esta vez, y dado que el problema no cesa,desde el Grupo Cisex hacemos una propuesta en positivo para intentar solventar el problema de las pintadas que de manera recurrente aparecen el la estación de autobuses.

Pensamos que el Graffiti es arte urbano y como tal queremos crear un concurso de Graffiti para
Convertir la Estación de Autobuses en un escaparate de arte urbano y dar una imagen fresca y moderna como nuestro pueblo merece y de este modo luchar " con arte" contra el vandalismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal CISEX en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

ACUERDOS O RESOLUCIÓN A TOMAR:

1. *Creación de las bases para un concurso de Graffitis en la Estación de Autobuses con una temática acorde con el espacio donde se va a intervenir.*

D.ª María José Rando Hernández, como Portavoz del Grupo Cisex, señala que, como ya han puesto de manifiesto en otras ocasiones, hay que resaltar la importancia de la Estación

de Autobuses , que es una entrada de nuestra localidad que sufre constantemente el vandalismo, por ello ven que puede ser positivo sumarse a su propuesta y hacer también algo como lo que se ha hecho en el polideportivo, además de arreglar los servicios, etc, para lo cual deberían aprobarse unas bases, contando con las asociaciones culturales de la localidad.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que a su grupo les parece bien la propuesta y estudiaran las bases, y las apoyarán siempre que se respete el patrimonio público.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que a su grupo también les parece bien la propuesta, y quiere que conste que se han atendido las peticiones relativas a la Estación en varias ocasiones, pero han sufrido repetidamente las acciones del vandalismo, y se pronuncia de acuerdo con la aprobación de las bases señaladas.

El Sr. Alcalde indica que se debe tener cuidado con la temática de los grafittis.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción en sus mismos términos.

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGANICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACION DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona desea someterla a la consideración del Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE, una Ley que el Señor Wert Ministro de Educación ha sacado adelante solo con el apoyo del Partido Popular, siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Consideramos que esta Ley Educativa, es la más clasista y la que provoca más desigualdad de todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país. Casi todos los agentes implicados en la educación, coinciden en que se trata de una Ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras de

abandono y fracaso escolar. Antes al contrario, supondrá un recorte importante en el derecho a la educación de todos y todas en igualdad de condiciones, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, las becas de comedores, el número de profesores y centros y un largo etcétera.

Por el contrario, en Extremadura contamos con nuestra LEEX, Ley de Educación de Extremadura aprobada por todos los Grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña. Una Ley que no ha podido desarrollarse por falta de voluntad política y que, sin embargo, en un corto periodo de tiempo hubiera comenzado a dar sus frutos y a reducir las cifras de abandono escolar, porque está perfectamente adaptada a nuestras necesidades y nuestro contexto.

El texto de esta LEEX fue un ejemplo de diálogo y consenso para otras CCAA, al ser capaces de dotarnos por primera vez con un marco normativo tan importante para nuestro futuro con el apoyo y las aportaciones de todos los implicados en la educación de nuestros/as hijos/as.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, estamos convencidos de que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una Educación Pública de calidad e igualitaria para todos y todas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona inste al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que retire la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.

2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de comunidades.

3. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a que aprueben esta Moción y defendamos entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Habida cuenta la fecha de presentación que no ha permitido un estudio detenido de la misma, se acuerdan dejarla pendiente para la próxima sesión plenaria.

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier

Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EMPRENDER MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA UNIVERSITARIA Y DE FACILITACIÓN DE ACCESO A LAS BECAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona desea someterla a la consideración del Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (miles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona propone que se tomen los siguientes acuerdos e insta al Gobierno de España a:

1. *Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.*

2. *Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.*

3. *Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.*

4. *Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.*

5. *Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.*

Habida cuenta la fecha de presentación que no ha permitido un estudio detenido de la misma, se acuerdan dejarla pendiente para la próxima sesión plenaria.

12º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes:

- *Aprobación modificación Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.*

- *Aprobación adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural.*

- *Propuesta de todos los grupos municipales de iniciación de expediente de concesión a la Asociación de Labradores de la Medalla de Oro de la localidad.*

- *Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. JOSE GUERRERO ROLDAN.*

- *Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar, de los siguientes:

- *Aprobación modificación Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.*

- *Aprobación adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural.*

- *Propuesta de todos los grupos municipales de iniciación de expediente de concesión a la Asociación de Labradores de la Medalla de Oro de la localidad.*

- *Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. JOSE GUERRERO ROLDAN.*

- *Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO.*

- ***Aprobación modificación Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.***

Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con objeto de adaptarlos a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Considerando que el procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el articulo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 33,34 y 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio del articulo 47.3.a) de la ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 65 y 66 de Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

Resultando que en la Asamblea General celebrada por esta Mancomunidad con fecha 19 de junio de 2012, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de los estatutos.

Resultando que el anuncio de aprobación inicial fue expuesto al publico mediante inserción del correspondiente edicto en el D.O.E. Nº 137 de fecha 17 de julio de 2012, asi como en los tablones de anuncios de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la integran, no habiéndose presentado reclamaciones.

Resultando que el texto aprobado inicialmente se remitió a la Dirección General de Administración Local y a Diputación de Badajoz para que emitieran los informes preceptivos, y que a la vista de los citados informes, se han efectuado correcciones, que han sido incorporadas al texto definitivo.

Y Resultando que la Mancomunidad Rio Bodion, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil trece, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva, ,procede ahora del conformidad con lo establecido en el articulo 66.1. e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre , la aprobación , en su caso, por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y proceder, posteriormente a la publicación del texto integro en el D.O.E. y su inscripción en el Registro

de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.

Tras las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto consideración del Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del articulo 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril:

✓ ***PRIMERO**: Aprobar la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodion, con objeto de adaptarlos a las determinaciones de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura, en su redacción acordada en la sesión celebrada por la Asamblea General el dia veintinueve de mayo de dos mil trece .*

✓ ***SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, para que una vez ratificado el texto definitivo por todas las corporaciones locales integrantes de la misma, proceda a la publicación del texto íntegro y refundido de los estatutos en el D.O.E. y a su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.*

- ***Aprobación adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural.***

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la proposición presentada por D. RUFINO SOSA SANCHEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural, a favor de D. RUFINO SOSA SANCHEZ, el cual ha presentado una propuesta de explotación, junto con un proyecto de actividad, ofreciendo la cantidad de SEIS MIL EUROS.

2º.-Notificar el presente acuerdo a D. RUFINO SOSA SANCHEZ, al objeto de que deposite la fianza señalada en la base 4ª del concurso-subasta convocado, y presente la

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, como requisito previo para suscribir el oportuno contrato.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del contrato y cuantos documentos haya lugar para suscribir el presente acuerdo.

- ***Propuesta de todos los grupos municipales de iniciación de expediente de concesión a la Asociación de Labradores de la Medalla de Oro de la localidad.***

Vista la propuesta presentada por todos los grupos municipales de iniciación de expediente de concesión a la Asociación de Labradores de la Medalla de Oro de la localidad, que es del siguiente tenor:

"Los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y sus portavoces en su representación, por la presente EXPONEN:

Que este año 2013, la Asociación de Agricultores (Labradores) cumple 100 años, lo que la convierte en la Asociación más antigua no solo de Los Santos sino de casi toda nuestra Comunidad Autónoma.

Creemos que dicho Centenario es una ocasión única para realizar un reconocimiento municipal a la labor y el trabajo de tantas personas durante tantos años, manteniendo tan elevado numero de socios, manteniendo y mejorando unas buenas instalaciones y como asociación participativa que siempre ha sido promotora de actividades culturales y lúdicas en nuestro pueblo.

Por ello SOLICITAMOS y sometemos a consideración del Pleno:

Que se proponga a dicha Asociación para un reconocimiento del pueblo de Los Santos. desde el Ayuntamiento, materializado por toda la Corporación y Grupos Políticos en la concesión y entrega de la Medalla de Oro de la localidad.

En Los Santos de Maimona, a 21 de Junio de 2013."

Considerando la relevancia e importancia alcanzada por la Asociación de Agricultores (Labradores) que este año cumple 100 años, lo que la convierte en la Asociación más antigua no solo de Los Santos sino de casi toda nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anterior los Sres. reunidos, por aclamación aprueban la propuesta de iniciación del expediente de concesión a la Asociación de Labradores de la Medalla de Oro de la localidad.

- ***Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. JOSE GUERRERO ROLDAN.***

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Asociación Histórico-Cultural Maimona de concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. JOSE

GUERRERO ROLDAN en base a los multiples méritos que se acumulan en su favor.

Considerando la relevancia e importancia alcanzada por D. JOSE GUERRERO ROLDAN, justificada en la extraordinaria trayectoria, sobradamente atestiguada en el currículo personal del propuesto.

Considerando el curriculum del Sr. D. JOSE GUERRERO ROLDAN.

En virtud de lo anterior los Sres. reunidos, por aclamación aprueban la propuesta de iniciación del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona a D. JOSE GUERRERO ROLDAN.

- ***Propuesta de iniciación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO.***

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Asociación de amigos y amigas del Pueblo Saharaui de concesión de la Medalla de Oro de la localidad a D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO en base a los multiples méritos que se acumulan en su favor.

Considerando la relevancia e importancia alcanzada por D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO, justificada en la extraordinaria trayectoria, sobradamente atestiguada en el currículo personal del propuesto.

Considerando el curriculum del Sr. D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO.

En virtud de lo anterior los Sres. reunidos, por aclamación aprueban la propuesta de iniciación del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona a D. MANUEL TRIVIÑO FERNANDEZ-BLANCO.

13º.- Ruegos y preguntas.

El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes ***PREGUNTAS****:*

1.- ¿Podrían decirnos qué falta para la conclusión de las dos primeras fases del Polígono Industrial? ¿Qué gestiones se han hecho al respecto en lo que llevamos de legislatura?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que en el último informe técnico al respecto (informe número 20120418F-A, de fecha 18 de abril de 2012), se indican una serie de requerimientos técnicos, que deben ser atendidos previamente a la Recepción de las Fases indicadas.

Señala que a día de hoy, si bien uno de ellos ha sido atendido correctamente, falta aún por atender el requerimiento que se refiere al visto bueno de las Compañías Suministradoras; en este sentido, el Departamento de Urbanismo ha realizado gestiones telefónicas para informarse sobre la conformidad de las Compañías, pudiéndose considerar en general, las instalaciones correctamente ejecutadas, por lo que únicamente faltaría poder contar con la Conformidad escrita de las Compañías afectadas para proceder a la Recepción de las Obras.

2.- Los árboles necesitan un mínimo de espacio para su desarrollo y el ensanchamiento de su tronco. Aunque parezca una verdad de Perogrullo y a pesar de que todos sabemos que es así, en obras realizadas los pasados años se ha limitado tanto el espacio que queda en torno a algunos árboles que literalmente se le están clavando las baldosas en la corteza. Llamamos la atención en especial sobre dos olmos, seguramente centenarios, uno situado en la calle Mérida y otro junto al Santuario, cuyos troncos se ven amenazados por el pavimento que los rodea. Por si fuera poco estos suelos son impermeables, lo que dificulta la absorción de agua por los mismos. Dado el valor de estos dos árboles ejemplares, ¿Sería muy costoso agrandar el espacio de tierra en torno a ellos? Sería bueno hacerlo en estos momentos que empieza el calor y así poder regarlos adecuadamente.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que se accede a lo solicitado y ya se ha dado traslado al Coordinador de servicios para que los lleve a cabo.

3.- Algunos ciudadanos nos han trasladado sus quejas debido a que las terrazas de los bares no respetan el paso para un carrito de bebé o una silla de rueda obligando a éstos a utilizar la calzada con la peligrosidad que esto conlleva ¿Sería posible hacer una comunicación a los titulares de estas terrazas para que se respete lo que en un principio debería ser obligatorio?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que se les ha enviado a todos los bares las nuevas normas que regirán la utilización de espacios públicos para la colocación de terrazas entre las que va el punto número 10 que dice textualmente:

10. Se señala la obligación de quedar el espacio utilizado en perfectas condiciones de limpieza, antes de las 9:00 horas de la mañana, sin obstáculos que impidan su utilización como zona de estacionamiento durante el horario en el cual se coloquen los veladores y debiendo dejar además un espacio libre para el paso de peatones por el acerado.

No obstante se dará traslado a la Policía Local para que controle y vigile este tema, y especialmente que aunque se ocupe la zona de aparcamiento, que se respete el acerado.

4.- ¿Qué solución se va a dar al suministro de electricidad a los propietarios de la carretera cortada? ¿Existe algún informe de los técnicos municipales que avale la misma?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que dado la inviabilidad urbanística (debido a que no se han aprobado, ni presentado para

su tramitación, los documentos de Programa de Ejecución, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, correspondientes a la Unidad de Ejecución) de la recepción y consiguiente puesta en servicio del alumbrado mediante el procedimiento definido en la Ley de Suelo para el desarrollo urbanístico de una Unidad de Ejecución, únicamente sería posible la puesta en servicio de la instalación ejecutada, bajo las siguientes condiciones:

- Legalización de las Obras y/o Instalaciones ejecutadas bajo la consideración de OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL
- Justificación de que las obras ejecutadas se corresponden con una infraestructura pública y no son contrarias al planeamiento vigente

para ello, se deberá presentar un ANEXO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA que recoja la justificación de los aspectos expuestos y solicitar al Ayuntamiento la puesta en Servicio de la Instalación, bajo las consideraciones anteriormente realizadas.

Así mismo se indica que se trasladará a los propietarios.

5.- ¿Se ha hecho alguna gestión para mediar en el asunto de los corrales de la fábrica del pan? ¿Hay algún informe de los servicios veterinarios públicos sobre la salubridad de dichas instalaciones? ¿Es competente el ayuntamiento en la mediación entre ambas partes o por el contrario deben acudir a la justicia ordinaria para solucionar este conflicto?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que se han tomado medidas cada vez que ha habido algún requerimiento o queja de vecinos siguiendo el procedimiento habitual en estos casos.

Los servicios veterinarios han emitido informes, a requerimiento de este Ayuntamiento cada vez que ha habido algún requerimiento vecinal.

Los conflictos entre particulares son competencia de la justicia civil ordinaria, aunque este Ayuntamiento intente contactar con los interesados, en este y otros casos similares, tratando de llegar a un entente cordial.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales PRESENTA LAS SIGUIENTES

PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 27 DE JUNIO DE 2013:

1. ¿Cuál es el número de parados registrados en el SEPE en nuestra localidad para el mes de Mayo? ¿Cuántos contratos han sido registrados dicho mes?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta:

Parados: 1.346

Contratos: no los hemos podido constatar

2. Nos llegan quejas de vecinos que al hacer uso del Centro de Salud en relación a las vacunas infantiles, en más de una ocasión se les comunica que no están disponibles en la fecha que el calendario de vacunas indica, incluso no tienen certeza de la fecha en la será posible acceder a ellas. ¿Sabría decirnos cuál es el problema o a qué se debe esta dificultad? (En beneficio de nuestros vecinos rogaríamos que como administración el Ayuntamiento se interese por este tema).

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que no es un problema que afecte solamente a nuestro Centro de Salud, es un problema general sobre todo en la vacunación de la vacuna triple vírica, debido a un adelanto en el calendario de vacunación por un caso de sarampión que se dio en Sevilla. Antes se vacunaban a los 12 meses y a los seis años y ahora se ha adelantado a los 4. Por tanto se ha triplicado el censo de niños a vacunar.

No obstante nos dice la Coordinadora del Centro de Salud que los retrasos no sobrepasan los dos o tres días y que por tanto no afectan al calendario de vacunación de los niños.

Esta semana concretamente no hay vacunas y hay una comunicación en forma de cartel que indica la fecha en la que los usuarios pueden ir a vacunar a sus hijos.

3. En cuanto a las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria de las mismas para el año 2013. ¿Podría explicar el Equipo de Gobierno si ha solicitado dicha ayuda, así como, los requisitos globales que se recoge esta subvención (cuantía, duración, ámbito de actuación, etc?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que si lo hemos solicitado y la cuantía será del 50 % de los costes salariales con un máximo de 15.000 €. El periodo de contratación es hasta el 31 de diciembre de 2.013. Para mas información decreto 80/2.013 de 21 de mayo.

4. En relación al Convenio de colaboración al que a hace referencia el Acta de la JLG del 6 de Junio, suscrito entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) y EVANIPROAR SL. ¿En qué consiste dicho convenio? ¿ Cuándo se ha firmado y cuál es su vigencia?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que el convenio es para la celebración de los conciertos del Agacharrok y de los Ecos de Rocío, las empresas productoras correrán con todos los gastos que generen dichos conciertos siendo por cuenta del Ayuntamiento la cesión del Auditorio Municipal durante los dos días que duren los conciertos, se firmó hace unos días y su vigencia es hasta fin de los conciertos.

5. ¿Cuál es el número de jornales que ha supuesto o supondrá finalmente la obra AEPSA de la Calle Francisco Pizarro? ¿Para cuándo está prevista su finalización?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que está en ejecución y por tanto hasta que no se termine no podemos dar esos datos. Se ha ampliado el plazo durante tres meses más aunque nuestra intención es que esté finalizada en los próximos días.

6. Referente a ayudas por la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la provincia de Badajoz para el ejercicio 2013. ¿Podría informarnos el Equipo de Gobierno si hay alguna propuesta diseñada o presentada para optar a dicha ayuda?

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que las propuesta son Edificio Ayuntamiento y naves municipales. Esta en fase de redacción de la documentación técnica.

7. Nos consta que en las convocatorias de empleo público que han tenido lugar, los ciudadanos interesados han recibido notificación por parte del SEXPE y del Ayuntamiento indistintamente (Conductor de Maquinaria, Socorristas, Bolsa para Residencia de Mayores) creando gran confusión al respecto ¿Cuál es el motivo de dicho procedimiento? (Proponemos que se estudie un "procedimiento único" más simplificado)

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que se ha pedido una oferta genérica al Sexpe y las notificaciones las ha entregado solamente una entidad, en este caso el Ayuntamiento para acelerar plazos.

RUEGO

I) (Recordar pleno anterior para seguimiento):

> ***"Debido a la alta pluviometría de este invierno y primavera, son muchas las propiedades y solares municipales y particulares con abundante maleza que en pocos días estará seca, convirtiéndose en pasto que puede arder accidentalmente con relativa facilidad entre otros inconvenientes. Hacemos este ruego para que se atienda diligentemente este asunto en lo relativo a lo que sea titularidad municipal, así como se requiera a los particulares que sean propietarios de solares en esta situación, para evitar males mayores"***

II) Según percibimos del malestar de algunos vecinos, entendemos que el Ayuntamiento no está siendo riguroso en la aplicación de la normativa vigente (ni en la adaptación de la misma en caso de que así se valore) en cuanto a los materiales permitidos para revestir zócalos y pintar fachadas pues, argumentan estos vecinos, existe un agravio comparativo al permitirse o no revisarse aquellos/as que se ejecutan fuera de norma. Rogamos que se haga un seguimiento de este asunto.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que la Policía Local y Urbanismo tienen instrucciones precisas del control de todas las obras que se lleven a cabo en la población, manteniendo el mismo criterio que seguían ustedes en la

anterior legislatura.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la realidad ha cambiado y dado que la piedra natural es cara, y hoy dia hay materiales que simulan la piedra natural y que son mucho mas baratos, solicitan se flexibilice esta medida.

D. Alejandro Romero Viosca pregunta como va el tema de la pagina web.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, contesta que la pagina web ha sufrido bastantes modificaciones como puede comprobarse, y actualmente se le esta cambiando el contenido y modificando todo lo que se había quedado desfasado, de cualquier manera este equipo de gobierno tiene intención de que en el momento que este terminada se de a conocer de forma oficial.

D. M.ª Estrella Lavado Bellido pide que les comente a los técnicos de la página que incorporen la Administración Electrónica y se ponga la Sede Electrónica, que facilita muchas veces los asuntos al ciudadano.

D. Alejandro Romero Viosca manifiesta que se ha visto por el Portazgo a los agentes del Seprona y pregunta si se sabe algo al respecto.

El Sr. Alcalde le contesta que él ha tenido bastantes reuniones con el propietario del Portazgo, y se le ha pedido una documentación que no acaba de traer, además parece que hay otras cuestiones en medio.

D. Alejandro Romero Viosca manifiesta que los vecinos de las calles Río Záncara y Río Ardila han presentado un escrito en cuento a la regulación del tráfico en dichas calles, y pregunta si se va a solucionar.

El Sr. Alcalde le contesta que este tema tiene una difícil solución porque esas dos calles terminan en una propiedad privada. Hasta ahora entraban por una calle y salían por la otra, pero los vecinos de la calle por donde salían se quejan de que todo el barro, etc del terreno particular les viene a ellos. Ante este problema se habló con los propietarios de los terrenos para darle salida a las dos calles hacia arriba y saliera por el instituto, pero ahora los de la otra calle se quejan pero quieren seguir bajando por la otra como antes. Ante esto se les ha dicho que se pongan ellos de acuerdo y la decisión que adopten se tomará.

D. Lorenzo Gordillo Lemos manifiesta que las calles que se están haciendo ahora nuevas y termina en un semicirculo en la entrada por los aparcamientos, que produce un estrechamiento grande y pregunta si no se podría hacer un poco mas ancho en la entrada.

El Sr. Alcalde indica que se le dirá al Arquitecto que lo estudie para futuros proyectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - ----------